



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 13 de septiembre de 2001

- ORDENANZA N° 640 /01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Sr. Hermito Hernán PEREZ el 25 de marzo de 1997,

El expediente N° 137 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el terreno en cuestión fue concedido mediante un Contrato de Adjudicación en Venta con fecha 14 de Abril de 1997, el cual no fue consensuado con el Concejo Deliberante entregándose en forma irregular, incumpliendo con la Ley Provincial N° 53 en los artículos N° 41 y 43 y la Ordenanza 24/96 en sus artículos N° 19 y 21;

Que el lote que solicita regularizar, vive hace más de cinco años en una vivienda construida en forma particular;

Que el terreno solicitado ha sido abonado en su totalidad por el Sr. Hermito Pérez, dando cumplimiento al artículo N° 16 de la Ordenanza 24/96 y que posteriormente desea escriturar de acuerdo como lo estipulan los artículos N° 17 y 18 de la citada Ordenanza;

Que el solicitante reúne las condiciones que establecen las Ordenanzas vigentes para la entrega de solares;

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal;

POR ELLO:

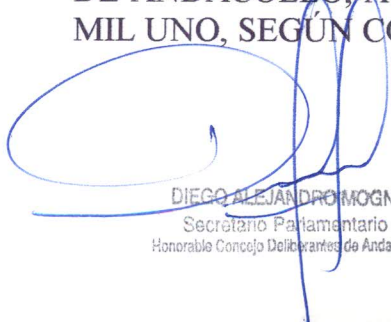
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

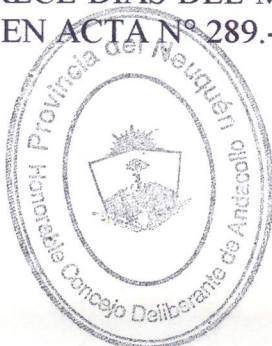
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señor HERMITO HERNAN PEREZ, DNI N° 10.942.711, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

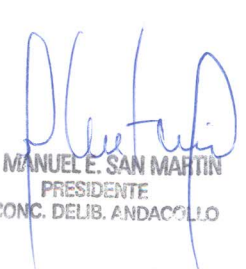
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra dentro de la Zona II, Manzana "0", Lote 05, con una superficie total de 421,77 metros cuadrados, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte con Alejandro Lagos en 22,50 M., al Sur con Marcial Méndez en 22,25 M., al este con José Novoa en 18,90 M., y al Oeste con Calle Pública en 18,80 M.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 289.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO